



**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE  
INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO PARA EL DEPÓSITO DISTINTO DEL  
ADUANERO DE MERCANCÍAS (Códigos DDAP, DDA1 y DDA2)**

**Cuestiones previas:**

Esta solicitud hace referencia a la autorización prevista en el anexo quinto b) de la Ley 37/1992, reguladora del Impuesto sobre el Valor añadido.

Estas autorizaciones tienen validez **exclusivamente en España**.

El formulario de solicitud se cumplimentará con arreglo a las siguientes instrucciones:

**Requisitos comunes**

**Información sobre la solicitud**

1/1. Solicitud

ES DDAP - Solicitud de explotación de instalaciones de almacenamiento para el depósito distinto del aduanero privado 2019

\* 1/3. Tipo Solicitud  
1 Primera Solicitud

1/6. Número autorización (sólo para 1/3. Tipo Solicitud distinto de 1 Primera Solicitud).

Indíquese, utilizando los códigos pertinentes, qué autorización se solicita.

Deberá insertarse alguno de los siguientes códigos:

<b>DDAP</b>	Solicitud de explotación de instalaciones de almacenamiento en un <b>depósito distinto del aduanero privado</b>
<b>DDA1</b>	Solicitud de explotación de instalaciones de almacenamiento en un <b>depósito distinto del aduanero público de tipo I</b>
<b>DDA2</b>	Solicitud de explotación de instalaciones de almacenamiento en un <b>depósito distinto del aduanero público de tipo II</b>

Los depósitos distintos de los aduaneros se regulan por la normativa de los depósitos aduaneros, mutatis mutandi. Por esta razón, se entiende por:

«depósito distinto del aduanero privado»: aquellos que sólo pueden utilizarse por el titular de la autorización.



## Agencia Tributaria

---

«depósito distinto del aduanero público de tipo I»: aquellos en los que las responsabilidades contempladas en el artículo 242, apartado 1, del CAU recaen en el titular de la autorización y en el titular del régimen (declarante de la declaración de vinculación);

«depósito distinto del aduanero público de tipo II»: aquellos en los que las responsabilidades contempladas en el artículo 242, apartado 2, del CAU recaen en el titular del régimen (declarante de la declaración de vinculación);

### 1/3. Tipo de solicitud

Indíquese, utilizando el código pertinente, el tipo de solicitud.

Se utilizarán los códigos siguientes:

1. primera solicitud
2. solicitud de modificación de la decisión

**También** es posible modificar una autorización concedida, a través de la opción disponible a tal efecto en “Consulta de autorizaciones” (ver ayuda)

### 1/6. Número de referencia de la decisión

Referencia única asignada por la autoridad aduanera competente a la decisión.

El número de referencia de la decisión tiene la siguiente estructura:

ES+ tipo de DDA+ año concesión+ numeración correlativa

Ej: ESDDAP2019000005

NOTA: Este campo **únicamente** se cumplimentará cuando en el E.D 1/3 se haya elegido:

2 solicitud de modificación de la decisión

**Referencias de documentos justificativos, certificados y autorizaciones**



## Agencia Tributaria

---

**Añadir Fichero, si debe anexar algún documento, antes de completar el resto del formulario.**

Añadir fichero  |

Utilice el enlace superior del formulario, para añadir toda la documentación adjunta que se considere relevante en la tramitación (ej.: planos del DDA, título que atribuye la disposición de la instalación, etc.)

### Fechas:

#### 4/6. Fecha solicitada de entrada en vigor

El solicitante podrá solicitar que la autorización tenga validez a partir de un día concreto. Esa fecha, no obstante, deberá tener en cuenta los plazos establecidos en el artículo 22, apartados 2 y 3, del CAU y la fecha solicitada no podrá ser anterior a la fecha indicada en el artículo 22, apartado 4, del CAU.

### Partes

3. Identificación Solicitante - Representante	3/4. Identificación del Representante
* 3/2. Identificación del Solicitante/Titular <input type="text"/>	<input type="text"/>
3/1. Nombre Solicitante/Titular <input type="text"/>	3/3. Nombre Representante <input type="text"/>
Dirección <input type="text"/>	Dirección <input type="text"/>
País <input type="text"/>	País <input type="text"/>
Código Postal <input type="text"/>	Código Postal <input type="text"/>
Ciudad <input type="text"/>	Ciudad <input type="text"/>

Los datos del solicitante se toman directamente de la base de BDC a partir del titular del certificado de firma electrónica, salvo que la solicitud se formule por el representante (previamente autorizado con el vector de apoderamiento).

Es decir, son posibles dos situaciones:



## Agencia Tributaria

- Firma electrónica del solicitante. En este caso, podrá identificar un representante en el procedimiento de autorización incluyendo sus datos de forma manual
- O bien firma electrónica del representante, previamente autorizado mediante vector de apoderamiento.

En la SEDE electrónica de la agencia hay una opción para dar de alta poderes de representación.

Sede Electrónica - Agencia Tributaria: Inicio > Todos los trámites > Otros servicios > Apoderamiento > **Apoderamiento para la realización**

Procedimiento  
**Apoderamiento para la realización de trámites y actuaciones en materia tributaria por Internet**

- ▶ **Trámites**
  - ▶ Consulta y revocación de apoderamientos otorgados [Ayuda](#)
  - ▶ **Alta de poder para trámites tributarios específicos** [Ayuda](#)
  - ▶ Consulta, confirmación y renuncia de apoderamientos recibidos [Ayuda](#)
  - ▶ Alta de poder general para trámites tributarios [Ayuda](#)
- ▶ **Información y Ayuda**
  - ▶ Información general
  - ▶ Ayuda técnica
- ▶ **Ficha**

- Dentro de estas altas, se encuentra la presentación de solicitudes de todas las autorizaciones aduaneras:

Buscar

AUTORIZACION DE EXPEDIDOR AUTORIZADO DE PRUEBA DE ESTATUTO COMUNITARIO

EXPEDIR PRUEBA DE ESTATUTO DE LA UE A COMPAÑIAS MARITIMAS (MANIFIESTOS)

SERVICIOS MARITIMOS REGULARES

AUTORIZACION DE DECLARACION SIMPLIFICADA HABITUAL

ADUANAS. AUTORIZACION DE DESPACHO CENTRALIZADO

ADUANAS. AUTORIZACION DE PESADOR AUTORIZADO DE PLATANOS

AUTORIZACION DE DECLARACION A TRAVES DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS DEL DECLARANTE

AUTORIZACION DE SIMPLIFICACION EN LA DETERMINACION DEL VALOR EN ADUANA

AUTORIZACION DE AUTOEVALUACION

AUTORIZACION DE DESTINO FINAL

AUTORIZACION DE DEPOSITO DISTINTO DEL ADUANERO

**AUTORIZACION DE INSTALACION PARA EL DEPOSITO ADUANERO DE MERCANCIAS**

AUTORIZACION DEL REGIMEN DE REPERECCIONAMIENTO ACTIVO



## Agencia Tributaria

---

Con esta opción, el poderdante puede habitar electrónicamente al apoderado para este trámite.

Para más información acerca del vector de apoderamiento tributario específico, ver:

[https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/\\_comp\\_Consultas\\_informaticas/Categorias/Otros\\_servicios/Apoderamientos/Como\\_dar\\_de\\_alta\\_un\\_poder\\_para\\_tramites\\_tributarios\\_especificos/Como\\_dar\\_de\\_alta\\_un\\_poder\\_para\\_tramites\\_tributarios\\_especificos.shtml](https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/_comp_Consultas_informaticas/Categorias/Otros_servicios/Apoderamientos/Como_dar_de_alta_un_poder_para_tramites_tributarios_especificos/Como_dar_de_alta_un_poder_para_tramites_tributarios_especificos.shtml)

### 3/6. Persona de contacto responsable de la solicitud

\* Nombre

\* Número de teléfono

Número de fax

\* E-mail

La persona de contacto será la encargada de mantenerse en comunicación con las aduanas por lo que respecta a la solicitud.

Indíquese el nombre de la persona de contacto y alguno de los datos siguientes: número de teléfono, dirección de correo electrónico (preferentemente de un buzón funcional) y, en su caso, el número de fax.

### Lugares

#### 4/3. Lugar donde se conserva o se mantiene accesible a efectos aduaneros la contabilidad principal

\* Dirección

\* País

\* Código Postal

\* Ciudad

La contabilidad principal a efectos aduaneros a que se refiere el artículo 22, apartado 1, párrafo tercero, del Código la constituyen las cuentas que las autoridades aduaneras deben



## Agencia Tributaria

---

considerar principales a efectos aduaneros y que les permiten supervisar y controlar todas las actividades cubiertas por la autorización de que se trate. La documentación contable, fiscal o comercial del solicitante puede aceptarse como contabilidad principal a efectos aduaneros si facilita los controles basados en auditorías.

La contabilidad principal es un concepto general, no exclusivo de la simplificación que se solicite: el sistema informático utilizado con fines aduaneros.

Aquí debe indicarse la dirección completa de la ubicación, en particular el Estado miembro en que esté previsto conservar la contabilidad principal o mantenerla accesible.

Este lugar define la competencia; es decir, que el EM donde esté accesible es la que decide sobre la autorización.

### 8/1. Tipo de contabilidad principal a efectos aduaneros

\*

  

Especifíquese el tipo de contabilidad principal aportando información pormenorizada sobre el sistema que se vaya a utilizar, incluidos los programas informáticos.

### 4/4. Lugar donde se conservan los registros

Lugar 01 :

\* Nombre

\* Dirección

\* País

\* Código Postal

\* Ciudad

Más datos

Menos datos



## Agencia Tributaria

---

### 8/2. Tipo Registro

\*

Más datos

Menos datos

Especifíquese el tipo de registros aportando información pormenorizada sobre el sistema que se vaya a utilizar, incluidos los programas informáticos.

Los registros deberán permitir a las autoridades aduaneras supervisar el régimen en cuestión, particularmente en lo relativo a la identificación de las mercancías incluidas en dicho régimen, su estatuto aduanero y su circulación.

Cuando resulte necesario se utilizará el botón de “Más datos” para ampliar el formulario.

### Aduanas:

#### 4/10. Aduana o aduanas de inclusión

[Información COL](#)

\*



Se entiende por «aduanas de inclusión»: la aduana facultada para conceder el levante de las mercancías para el régimen de depósito distinto del aduanero en este caso.

Indíquese la aduana o aduanas propuestas utilizando la codificación disponible en el enlace denominado “INFORMACIÓN COL”

Necesariamente se **tratarán de aduanas españolas**.

Utilice el botón  cuando necesite añadir campos adicionales a los que aparecen por defecto en la sede.



En aras a facilitar la cumplimentación de la solicitud, para el caso en que se vaya a utilizar cualquiera de las aduanas españolas (salvo las de Ceuta, Melilla y Canarias), se podrá utilizar el **código ES006000**:



## Agencia Tributaria

<b>País::</b>	España - ES (011)	<b>Región::</b>
Nombre usual		
<b>ADUANA DESPACHO PENÍNSULA-BALEARES</b>		
Sin Referencia		
<b>ES006000</b>		

## 4/12. Aduana de garantía

[Información COL](#)

\*

Se entiende por aduana de garantía aquella en la que se constituye la misma.

Indíquese la aduana afectada.

Se podrá indicar una de los siguientes códigos

Código	N.ABREV.	NOMBRE
D06600	DRA EXTREM	DEP.REG.ADU.EXTREMADURA
D07600	DRA ILLES BA	DEP. REG. ADU. II.EE. ILLES BA
D08600	DRA CATALUÑA	DEP.REG.ADUANAS CATALUÑA
D15600	DRA GALICIA	DEP.REG.ADUANAS GALICIA
D26600	DRA LA RIOJA	DEP.REG.ADUANAS LA RIOJA
D28600	DRA MADRID	DEP.REG.ADUANAS MADRID
D30600	DRA MURCIA	DEP.REG.ADUANAS MURCIA
D31600	DPA NAVARRA	DEP. REG.ADU. E II.EE. NAVARRA
D33600	DRA ASTURIAS	DEP.REG.ADUANAS ASTURIAS
D35600	DRA CANARIAS	DEP.REG.ADU.CANARIAS
D39600	CANTABRIA	DEP.REG.ADU.CANTABRIA
D41600	ANDALUCÍA	DEP.REG.ADU.ANDALUCIA
D45600	DA TOLEDO	D.R.ADU.CAST-LA MANCHA
D46600	DRA VALENCIA	DEP.REG.ADUANAS VALENCIA
D47600	CAST LEÓN	D.R.ADU.CASTILLA Y LEÓN
D48600	PAIS VASCO	DEP.REG.ADU. PAÍS VASCO
D50600	DRA ARAGÓN	DEP.REG.ADUANAS ARAGÓN

**Ubicación de almacenamiento:**



## Agencia Tributaria

---

**8/10. Información detallada sobre las instalaciones de almacenamiento**

\*

 MAS

Es un campo obligatorio.

Facilítese información sobre los locales que se quiere autorizar como depósito distinto del aduanero.

Esta información puede incluir datos pormenorizados sobre las características físicas de las instalaciones, el equipo utilizado para las actividades de almacenamiento y, en el caso de las instalaciones de almacenamiento especialmente equipadas, otros datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los artículos 177, letra b), y 202, respectivamente RDCAU.

Utilice el botón  cuando necesite añadir campos adicionales a los que aparecen por defecto en la sede.

### Identificación de las mercancías

Mercancía 01

\* 5/1. Código de mercancía  Código adicional  Código adicional Nacional

[Más datos](#) [Menos datos](#)

\* 5/2. Descripción de la mercancía

[Más datos](#) [Menos datos](#)

Identifique la mercancía que vaya a almacenarse en el depósito distinto del aduanero.

Indíquense las cuatro primeras cifras del código de la nomenclatura combinada de las mercancías que vayan a incluirse en el régimen de depósito distinto del aduanero.

Si la solicitud abarca un número determinado de artículos de mercancías diferentes, este elemento de dato puede dejarse sin completar. En ese caso, descríbase la naturaleza de las mercancías que vayan a almacenarse en la instalación de almacenamiento en el dato elemento 5/2 «Descripción de las mercancías»

Cuando resulte necesario se utilizará el botón de “Más datos” para ampliar el formulario.

### Actividades y regímenes



## Agencia Tributaria

---

### 7/5. Información Detallada sobre las actividades previstas

\*


Describese la naturaleza o el empleo de las actividades previstas (por ejemplo, detalle el tipo de manipulaciones usuales) sobre las mercancías.

En su caso, indíquese el nombre y apellidos, la dirección y el cargo de las demás personas implicadas.

Las **manipulaciones usuales** permiten conservar, mejorar la apariencia y la calidad comercial o preparar para su distribución o reventa las mercancías incluidas en un régimen de depósito distinto del aduanero o un régimen de perfeccionamiento. Cuando esté previsto llevar a cabo manipulaciones usuales al amparo del régimen de perfeccionamiento activo o pasivo, deberá hacerse referencia al punto o puntos pertinentes del anexo 71-03.

### Requisitos específicos:

<b>8/6. Garantía</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> No se solicita garantía	Número de garantía <input type="text"/>
<b>8/7. Importe de la garantía</b>	
Importe de referencia de la garantía en relación a este procedimiento <input type="text"/>	Moneda <input type="text" value="EUR"/>

Indíquese si se requiere una garantía para la autorización de DDA en cuestión. Debe señalar una de las siguientes opciones:

<b>No se solicita garantía</b>
Se solicita garantía: NRG
Se solicita garantía: En tramitación

En caso de necesitar garantía, indíquese el número de referencia de la garantía (GRN) aportada en relación con la autorización. Si se estuviera pendiente de tramitación, incluya el número de



## Agencia Tributaria

---

solicitud, si bien tenga en cuenta que está obligado a comunicar a la autoridad aduanera el número de referencia de la garantía global tan pronto como disponga de él.

**8/8. Transferencia de derechos y obligaciones**

No se solicita transferencia

Cuando se solicite autorización para la transferencia de derechos y obligaciones entre los titulares del régimen de conformidad con el artículo 218 del CAU, apórtese información sobre el cesionario y las formalidades de transferencia propuestas. Dicha solicitud también podrá presentarse ante la autoridad aduanera de control del depósito distinto del aduanero.

**XIX/1. Retirada temporal**

No previsto retirar temporalmente mercancía del depósito

Indíquese («sí/no») si está previsto retirar temporalmente del depósito distinto del aduanero las mercancías incluidas en el régimen. Facilítese toda la información que se considere pertinente para la retirada temporal de mercancías.

La solicitud de retirada temporal de las mercancías puede presentarse también ante la autoridad aduanera de control del depósito distinto del aduanero

**XIX/2. Coeficiente de pérdidas**

Especifíquese, en su caso, el coeficiente o coeficientes de pérdidas, así como la norma que lo recoge.



## Agencia Tributaria

---

Ver nota informativa 2-2017

[https://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Aduanas/Contenidos\\_Privados/NI\\_2017/NIGA%2002\\_2017.pdf](https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Aduanas/Contenidos_Privados/NI_2017/NIGA%2002_2017.pdf)

### Otros:

#### 8/5. Información adicional

<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>

Indíquese cualquier información adicional que se considere de utilidad.

#### 8/12. Aprobación de publicación en la lista de titulares de autorización

En el caso de autorizaciones multiestado (y que por tanto se encuentran almacenadas en el CDMS europeo) cuando se permita la publicación, en el siguiente sitio web [http://ec.europa.eu/taxation\\_customs/dds2/eos/cd\\_home.jsp](http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/eos/cd_home.jsp)

estará disponible la siguiente información:

- Número de decisión aduanera;
- Estado de autorización en la fecha de la búsqueda;
- Estado del número de decisión aduanera ("válido" o "no válido");
- Número de EORI del titular;
- Información del titular (válida en la fecha de búsqueda):

Nombre del titular;

Dirección del titular:

- Información de estado (períodos de validez);
- Tipo de autorización (subtipo de calificación);



## Agencia Tributaria

---

- Estado miembro de la autoridad aduanera de toma de decisiones;
- Oficina de aduanas competente / supervisora.

Cuando no se preste conformidad, sólo se publicará la siguiente información en el mismo sitio anteriormente indicado:

- Número de decisión aduanera;
- Estado de autorización en la fecha de la búsqueda;
- Estado del número de decisión aduanera ("válido" o "no válido");
- Número de EORI del titular.